

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.114 · 1973

LEY 8114

Boletín Oficial, 19 de noviembre de 1973 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8114

LEY 8114

Ampliando hasta el 25/9/975, el plazo de Construcción de Viviendas en el bien inmueble expropiado para el Barrio Obrero de la ciudad de Mar del Plata.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíase hasta el día 25 de Septiembre de 1975, el plazo para el cumplimiento del destino de utilidad pública –construcción de viviendas- en el bien inmueble expropiado para el Barrio Obrero de la ciudad de Mar del Plata, cuya superficie es de 1.874,89 m 2 señalado catastralmente como Parcela 3 de la Manzana 358h, Sección D, Circunscripción VI del Partido de General Pueyrredón y cuyo dominio se encuentra inscripto al Folio Nº 5848 del año 1967 del Registro del citado Partido.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8114. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).